



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 187 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN LO COMPETENTE LA RESOLUCIÓN 201 DEL 31 DE MARZO DE 2021 DEL IGAC Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en el artículo 315 numerales 1, 3 y 10 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 artículo 91 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, literal d numeral 1, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 79 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia”, contempla un nuevo modelo de la gestión catastral al otorgarle la naturaleza de servicio público, entendiendo el mismo como “un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización conservación y disposición de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque multipropósito que sean adoptados”; que permite la descentralización catastral a cargo de entidades públicas, nacionales, territoriales y Esquemas Asociativos de Entidades Territoriales -EAT-, que deberán solicitar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) su habilitación como gestores catastrales y podrán prestar el servicio público de catastro en todo el territorio nacional.

Que el mismo artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, instituyó al Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, como la máxima autoridad catastral nacional y lo facultó como prestador por excepción del servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1983 del 31 de octubre de 2019, el cual, entre otros aspectos, estableció los requisitos que el IGAC debe verificar para la habilitación de gestores catastrales, definiendo en su artículo 2.2.2.5.3 el procedimiento que deberá agotarse para este fin, el que comprende los siguientes momentos: (i) solicitud del interesado, (ii) revisión de la completitud de los documentos requeridos, (iii) en caso de ser necesario, requerimiento al interesado para que complete la solicitud, (iv) acto administrativo de inicio y (v) Decisión.

Que en ejercicio del procedimiento establecido en el Decreto 1983 de 2019 el doctor José Manuel Ríos Morales, en su condición de Alcalde del municipio de Armenia - Quindío, mediante radicado No. 1000-2020-024335-ER-000 del 31 de diciembre de 2020, solicitó la habilitación como gestor catastral del municipio por él representado ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y adelantó la totalidad del procedimiento correspondiente.



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 187 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN LO COMPETENTE LA RESOLUCIÓN 201 DEL 31 DE MARZO DE 2021 DEL IGAC Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*

Que mediante Resolución 201 del 31 de marzo de 2021, proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, se habilita como gestor catastral al municipio de Armenia - Quindío y se dictan otras disposiciones.

Que con el fin de asumir estas competencias como gestor catastral las diferentes dependencias de la entidad, deben realizar las gestiones administrativas y operativas correspondientes adecuando la estructura del Municipio de Armenia, para la prestación de este servicio público.

Que para adelantar la adecuación de la estructura administrativa del Municipio de Armenia, debe acudirse ante el Honorable Concejo Municipal, en ejercicio de la atribución constitucional consagrada en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de determinar la dependencia o las dependencias competentes, para la ejecución de las funciones derivadas de la habilitación de gestor catastral del ente municipal.

Que el Señor Alcalde deberá adoptar las funciones a que da lugar la Resolución 201 del 31 de marzo de 2021, proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC y con ello tomar las medidas administrativas a que haya lugar hasta tanto el Honorable Concejo de la Ciudad de Armenia (Q) lo faculte para modificar la estructura de la dependencia que vaya a liderar las actuaciones en materia de gestión catastral.

Que, en mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar en lo de su competencia las funciones de prestación de servicio público catastral en la Jurisdicción del ente territorial, en calidad de gestor catastral conforme a lo establecido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, mediante la Resolución No. 201 de 31 de marzo de 2021, en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, con base en las consideraciones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Presentar ante el Honorable Concejo Municipal Proyecto de Acuerdo, adecuando la estructura municipal y asignando las competencias funcionales a que haya lugar, para la prestación del servicio de catastro por el ente territorial.



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 187 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN LO COMPETENTE LA RESOLUCIÓN 201 DEL 31 DE MARZO DE 2021 DEL IGAC Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PARAGRAFO: El Alcalde del Municipio de Armenia, como jefe de la Administración Municipal será el encargado de expedir y adoptar todos los actos administrativos y adelantar actuaciones pertinentes necesarias para realizar actividades de gestión catastral, mientras el proyecto de acuerdo surte el debido trámite y se expide el acuerdo por parte del Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en Armenia Quindío a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2021

~~PUBLIQUESE Y CUMPLASE~~

~~JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde~~

Proyectó y elaboró: Lina María Cruz López, profesional Universitaria DAFI ✱
Revisó: Juan Esteban Orozco Cortes, Director DAFI JEC.
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Despacho